



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Prof. Mónica V. Brauer
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: ABRIL 2026

DECRETOS

DECRETO N.º 51/2026

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros en fecha 25/03/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de cincuenta luminarias led 150w, para alumbrado público, con características determinadas, puestos en General Ramírez;

Que, dicha luminaria será colocada en calle San Lorenzo -entre Lavalle y Rca. de Entre Ríos-, Santa Fe -entre Uruguay y 25 de Mayo-, Uruguay -entre Lavalle y General Paz- y General Paz -entre Uruguay y 25 de Mayo-;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 01/04/2026) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 09/2026 para el día 10 de abril de 2026 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir 50 u. de luminarias led para alumbrado público, con las características que a continuación se detallan, para ser colocados en calles San Lorenzo -entre Lavalle y Rca. de Entre Ríos-, Santa Fe -entre Uruguay y 25 de Mayo-, Uruguay -entre Lavalle y General Paz- y General Paz -entre Uruguay y 25 de Mayo- de nuestra ciudad, de acuerdo a lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. A saber:

LUMINARIA

50 unidades de luminaria led para alumbrado público de 150 w.

Eficiencia mínima de 21.000 lúmenes.

Emisión de calor de 5.000º a 6.000ºK

Encendido instantáneo.

IP65.

Durabilidad: de 30.000 a 50.000 horas.

Deberán adjuntarse detalles técnicos y garantía comprobable.

LUGAR DE ENTREGA:

En General Ramírez donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

DEPOSITO EN GARANTIA DE OFERTA:

Los oferentes que integren en dinero efectivo o transferencia el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 09/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico y/o personalmente a los proveedores que a continuación se detallan, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

"Leffler y Wollert SRL", ventas@lefflerywollert.com.ar

"Muller Silvia Liliana", s.electrica_dyg@hotmail.com

"Argelec S.A.", ernestol@argelec.com.ar

"Hernandez Ángel Antonio", electrocolon685@hotmail.com

"Sociedad Comercial Eléctrica S.A.", edgar@scedigital.com.ar

"Castro Marcos", mcmaterialeselectricos@gmail.com

"Baraldo Pablo", personalmente en Av. San Martín 819

"Brauer Lucas", brauerluca@gmail.com

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-02-10-02-05-08-60-01 Trabajo Público, Cuenta N.º 168, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 31/03/2026.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de abril de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.
Ramírez*

DECRETO N.º 52/ 2026

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Agente Municipal para desempeñarse en el Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la incorporación de un nuevo Agente para cubrir una vacante en el Departamento Legal, para el cumplimiento de tareas consistentes en la realización de proyectos de ordenanzas, decretos, resoluciones, dictámenes legales, contratos, coordinación de tareas con el personal del área y las demás dependencias.

Que meses atrás se produjo la vacante mediante la baja por parte de una Abogada que cumplía estas funciones, sin que dicho puesto haya sido reemplazada hasta el momento. -

Que, es preciso contar con un agente que cumplimente el perfil acorde a las tareas a desarrollar y disponibilidad horaria, además de los requisitos exigidos por la normativa municipal para desempeñarse en el ámbito municipal.

Que, ello se realiza en uso de las atribuciones previstas en los Artículos 12 de la Ley N.º 10.027 "Régimen Municipal", y artículo 240 de la Constitución Provincial.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1) Llamar a concurso abierto para la selección de un Agente para desempeñarse en el Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez, para el día 22 de abril de 2026 a las 12 hs, para el cumplimiento de las siguientes tareas:

Realización de proyectos de ordenanzas, decretos, resoluciones, contratos, dictámenes y toda actividad afín que se desarrolla en el Área. Coordinación de tareas con el personal de Área y las demás dependencias.

Brindar asesoramiento técnico a las demás Áreas municipales
Llevar el Registro Informático y Manual de ingreso y egreso de documentación y/o la que le fuera requerida

Realizar toda actividad vinculada al Departamento Legal que le sea requerida.

Artículo 2) El Agente de desempeñará en la modalidad de Contrato con una remuneración equivalente a la Categoría 2 del escalafón vigente.

Artículo 3) Requisitos:

El aspirante deberá tener título de Abogado/a o ser estudiante avanzado de la carrera de Abogacía, debidamente acreditado (excluyente).-

Ser ciudadano/a argentino/a (excluyente).-

Disponibilidad matutina (excluyente).-

Residir en General Ramírez o disponibilidad para trasladarse (excluyente).

Conocimientos informáticos debidamente acreditados (no excluyente).

Contar con las demás condiciones de admisibilidad para su desempe-

ño en la administración pública (excluyente).-

Artículo 4) Se valorará:

La formación profesional

Antecedentes en el empleo público y/o privado en ejercicio de tareas relacionadas a las requeridas.

Perfil pro activo, motivación, liderazgo, trabajo en equipo, autonomía, capacidad de resolución de temas.

Artículo 5) Proceso de selección y puntaje total hasta cien (100) puntos:

ASPIRANTES:

Con título de Abogado: cuarenta (40) puntos

Estudiante de la carrera de Abogacía: treinta y cinco (35) puntos.

Se valorará antecedentes laborales en el empleo público y/o privado en ejercicio de áreas relacionadas a las requeridas, obteniendo un puntaje de hasta treinta (30) puntos.

Entrevista personal: puntaje de hasta treinta (30) puntos. Consistirá en la realización de una (1) entrevista con el fin de realizar la apreciación de los antecedentes curriculares y evaluar las demás competencias laborales y la predisposición de aspirante para la tarea a desarrollar, a realizarse a los preseleccionados ut supra mencionados.

Artículo 6) El Comité de Selección estará integrado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Asesora Legal del Departamento Legal y la jefa del Área Municipal de Recursos Humanos Municipal.

Artículo 7) Para participar del Concurso el postulante deberá presentar la siguiente documentación en sobre cerrado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad hasta el día 22/04/2026 a las 12:00 hs, debiendo contener:

Nota de solicitud de incorporación al concurso dirigida a la Presidente Municipal de General Ramírez Dra. Flavia A. Pamberger, debidamente firmada, consignando con carácter de declaración jurada que declara conocer y aceptar las condiciones establecidas para el presente concurso, dispuestas a través del presente Decreto.

Fotocopia de DNI debidamente certificada.

Curriculum Vitae actualizado

Fotocopia certificada del título universitario de Abogado/a o Certificado Analítico en caso de ser estudiante avanzado de grado.

Matricula Profesional y antigüedad de la misma expedida por Colegio de Abogados de Entre Ríos.

El postulante deberá declarar y certificar antecedentes de formación y laborales que guarden relación directa con el perfil de requisitos para la función que se presenta.

Denunciar un correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones del presente concurso.

Artículo 8) Remitir copia del presente al Área de Prensa de la Municipalidad, a fin de que efectivice la convocatoria, por los medios de difusión de la misma.

Artículo 9) La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar el presente concurso abierto, de considerarlo pertinente, siendo el mismo no vinculante.

Artículo 10) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 11) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de abril de 2026

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.
Ramírez*

DECRETO N.º 53/2026

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios N° 10/2026 para adquirir materiales para el reemplazo de cañería de cloacas y, para la extensión de cañería de agua potable en diferentes zonas de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, se solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra mencionada, a través de memos internos de fecha 30/03/2026, dirigidos al Área de Compras y Suministros;

Que, los materiales para el recambio de cañería de cloacas, están destinados a la sustitución de cañería de fibrocemento existente, que agotaron su vida útil, en calle Sargento Cabral -entre Moreno y Eva Perón-, y en A. Berutti -entre Eva Perón y Moreno;

Que, dicha obra se realizará en una extensión aproximada de 300 metros ante el colapso de la red principal existente;

Que, en lo que refiere a la cañería de agua, los materiales requeridos serán para el reemplazo y extensión de cañería de agua potable en calle 13 de marzo -entre Avalos y Maipú- mano par e impar, contemplando los cruces de calle;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Trece Millones (\$13.000.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 10 de abril del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las compras requeridas;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 10/2026 para el día 20 de abril de 2026, a la hora 09:00, con el objeto de adquirir los materiales que a continuación se detallan, para el reemplazo de cañería existente de cloacas en calle Sargento Cabral

-entre Moreno y Eva Perón- y en A. Berutti -entre Eva Perón y Moreno-, y reemplazo y extensión de cañería de agua potable en calle 13 de marzo -entre Avalos y Maipú- mano par e impar, más cruce de calle, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

MATERIALES CAÑERÍA CLOACAS

50	U	Caños PVC 160 x 6 m junta goma homologado normas IRAM
40	U	Caños PVC 110 x 4 m junta pegar homologado normas IRAM
300	M	cinta advertencia plástica 30 cm ancho color naranja
80	U	Curva 45 PVC 110 j. pegar homologado normas IRAM
40	U	Curva 90 PVC 110 j. pegar homologado normas IRAM
20	U	Tapa PVC 110 j. pegar homologado normas IRAM
40	U	Ramal Y PVC 160 x 110 a 45° junta elástica homologado doble cabeza

MATERIALES AGUA POTABLE

50	U	Caños PVC 50 x 6m junta goma homologado normas IRAM
20	U	Cupla PVC 50 junta goma homologado normas IRAM (mango)
300	M	Cinta advertencia plástica 15 cm ancho color azul x m
10	U	Te PVC 50 homologado normas IRAM línea gris (pegar)
10	U	Curva 90° PVC 50 junta elástica homologado normas IRAM línea gris
10	U	Curva 45° PVC 50 junta elástica homologado normas IRAM línea gris
6	U	Acoples PVC 75 de liso y rosca homologado normas IRAM línea gris

6	U	Acoples PVC 63 de liso y rosca homologado normas IRAM línea gris
6	U	Acoples PVC 50 de liso y rosca homologado normas IRAM línea gris
10	U	Cuplas lisas j/p PVC 50 homologado normas IRAM línea gris
10	U	Cuplas junta elástica PVC 110 homologado normas IRAM línea gris
10	U	Tapa PVC 50 homologado normas IRAM línea gris
10	U	Tapa PVC 63 homologado normas IRAM línea gris
40	U	Abrazadera PVC 50 a ¾ homologado normas IRAM
20	U	Válvula Esclusa Bronce ¾ mm (llave paso)
2	U	Válvula Esclusa bronce 75 mm (llave paso)
3	U	Válvula Esclusa Bronce 50mm (llave paso)
2	U	Cámara completa premoldeada hormigón 0,60 m x 0,60 m
50	U	Curva espiga- espiga ¾ homologado normas IRAM
50	U	Espiga a rosca macho ¾ homologado normas IRAM
50	U	Espiga a rosca hembra ¾ homologado normas IRAM
200	M	Caño polietileno ¾ x m homologado normas IRAM K6
20	U	Rollo teflón alta densidad
10	U	Pegamento sella rosas de 500ml
10	U	Pegamento PVC 500ml
10	U	Tela esmeril

LUGAR DE ENTREGA:

Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

DEPOSITO GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que transfieran el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gov.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 10/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores del rubro, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- "Brauer Eduardo", brauermat-aranguren@hotmail.com
- "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", ryanke@laganadera.com.ar
- "Leffler y Wollert SRL", ventas@lefflerywollert.com.ar
- "Weimer SRL", corralon@weimersrl.com
- "Neivert Matías J.", corralonneivert@gmail.com
- "Nutritotal SRL", mriffel@nutrihaus.com.ar
- "Hidroplast SA", hidroplast@hotmail.com
- "Conexión SRL", conexion@conexionsrl.com.ar
- "Elementos y Proyectos S.A.", info@ep-sa.com.ar
- "Kraff Daniel Fabián", uniondoble@hotmail.com

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trece Millones (\$13.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar a la partida presupuestaria Trabajo Público N.º 02-03-20-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 530, la compra del material destinado al reemplazo de cañería de cloacas, conf. memo interno de Contaduría Municipal de fecha 10/04/2026.

Artículo 5º) Imputar a la partida presupuestaria Trabajo Publico N.º 02-03-30-02-05-08-60-01, Cuenta N.º 528 la compra del material destinado al reemplazo y extensión de cañería de agua potable, conf. memo interno de Contaduría Municipal de fecha 10/04/2026.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 7º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 8º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de abril de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.
Ramírez*

DECRETO N.º 54/2026

VISTO:

La Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 08 de abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N.º 10.027 y su Modificatoria Ley N.º 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, en fecha 09 de abril del corriente, se comunicó la sanción de tres (3) Ordenanzas municipales en Sesión Ordinaria de fecha 08/04/2026;

Que, a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido debe dictarse el presente decreto.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 08 de abril de 2026, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N.º 2689: Ratifica el Decreto Ad. Ref. del DEM N.º 09/2026 de fecha 09/02/2026, que autoriza el cobro de derechos publicitarios durante el evento Ramírez Festeja Edición 2026.

Ordenanza N.º 2690: Ratifica el Decreto Ad. Ref. del DEM N.º 14/2026, de fecha 12/02/2026, que autoriza el cobro de derechos de locación para puestos de bebidas, comida, cerveza artesanal y helados en Ramírez Festeja Edición 2026.

Ordenanza N.º 2691: Ratifica el Decreto Ad. Ref. N.º 15/2026 de fecha 12/02/2026 que exime del pago de los derechos administrativos de inscripción de títulos de propiedad a beneficiarios de viviendas construidas por IAPV, para afiliados a los gremios AGMER y AMET.

Artículo 2º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de abril de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.
Ramírez*

DECRETO N.º 55/2026

VISTO:

Las reparaciones realizadas en la Motoniveladora Huber Warco, Modelo/Año 1979 de propiedad municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante el desperfecto en el accionar de cambios, indicativo de una

falla en el sistema de embrague, se tercerizó la reparación de dicho bien;

Que, ello, ante la imposibilidad de realizarse en el taller municipal por las características de maquinaria pesada, conforme surge de los informes suscriptos por el Encargado del Taller Municipal Sr. Ramón Darío Retamar de fecha 30/03/2026 y 01/04/2026;

Que, luego de una primera revisión, se extrajo el motor, ante la detección de pérdidas severas de aceite y desgaste de componentes internos;

Que, se concluyó en la necesidad de realizar la rectificación del motor, con un segundo prestador del servicio técnico/mecánico;

Que, la motoniveladora, es una maquina imprescindible para el cumplimiento de servicios esenciales del estado municipal, como lo es la construcción y mantenimiento de caminos, para nivelar, distribuir y perfilar el suelo;

Que, es necesario abonar el costo de la mano de obra correspondiente al desarmado, armado y puesta en marcha del motor a Wagner Luciano Damián, CUIT 20-34332794-4, conforme surge de la Factura C, N.º 00001 00000022, de fecha 10/04/2026, con domicilio comercial en Juan B. Bustos 73, de la ciudad de General Ramírez;

Que, asimismo, corresponde abonar a Lell José María, CUIT N.º 20-25287419-5, con domicilio comercial en calle Villaguay 125, de Aldea Valle María la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil (\$3.998.000,00), quien realizó la rectificación de piezas del motor, conforme surge de la Factura B N.º 00002 00001209 de fecha 06/04/2026;

Que, tomó intervención la Contadora Municipal a través de memo interno de fecha 14/04/2026 informando que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que ello genere;

Que, la contratación directa para la reparación del bien requerido, está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Artículo 159º modificado por la Ley N.º 10.893 inciso a 3.5 para casos como el presente ("Cuando se tratare de reparación de motores... y deba realizarse con urgencia...") y en el artículo 91 inciso e) de Ordenanza Municipal 1940/2006 modificado por Ordenanza N.º 2615/2024;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Autorizar la contratación directa por vía de excepción de las siguientes firmas:

- WAGNER LUCIANO DAMIÁN, CUIT N.º 20-34332794-4, quien realizó servicio mecánico del motor Scania, desarme completo de motor y embrague, y puesta en marcha sin insumos (aceite, filtros) en la maquinaria de propiedad municipal motoniveladora Huber Warco -a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- por la suma total de Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta (\$3.943.560,00), según Factura N.º 00001 00000022 de fecha 10/04/2026 adjunta al presente; y en un todo conforme a lo previsto en el Artículo 159º inciso a 3.5 de la Ley Provincial N.º 10.027 modificado por la Ley 10.893 y en el artículo 91 de la Ordenanza Municipal 1940/2006 modificado por Ordenanza 2615/2024.

- LELL, JOSÉ MARÍA, CUIT N.º 20-25287419-5, quien realizó la rectificación de tapa cilindro Scania con válvulas asentadas, guías y ajuste, superficie lavado, ranurado, juego de aros, juego de juntas con retenes, cojinetes de biela y bancada, axiales, bomba de aceite, en la maquinaria de propiedad municipal motoniveladora Huber Warco -a instancias

de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- por la suma total de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil (\$3.998.000,00), según Factura N° 00002 00001209 de fecha 06/04/2026 adjunta al presente; y en un todo conforme a lo previsto en el Artículo 159° inciso a 3.5 de la Ley Provincial N° 10.027 modificado por la Ley 10.893 y en el artículo 91 de la Ordenanza Municipal 1940/2006 modificado por Ordenanza 2615/2024.

Artículo 2°): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria prevista para para Servicios No Personales, 02-07-40-01-01-02-21-0, Cuenta N° 1071, conforme memo interno de Contaduría Municipal.

Artículo 3°): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 4°): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 14 de abril de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 56/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 09/2026 para la compra de 50 luminarias led para alumbrado público, conf. Decreto Municipal N.º 51/2026 de fecha 01/04/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho Concurso se realizó con el objeto de comprar 50 luminarias led para ser colocadas en calle San Lorenzo -entre Lavalle y Rca. de Entre Ríos-, Santa Fe -entre Uruguay y 25 de Mayo-, Uruguay -entre Lavalle y General Paz- y General Paz -entre Uruguay y 25 de Mayo-, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2026 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que se recibieron dos ofertas por parte de los ocho proveedores invitados "Brauer Lucas" (sobre 1), la opción 1 por un total de \$4.110.000,00 y la opción 2 por \$2.724.500; y "Castro Marcos" (sobre 2), la opción 1 por un total de \$3.294.649,00 y la opción 2 a \$2.323.500,00;

Que, en ambas ofertas, la opción 2, si bien son de un precio inferior, no cumplimentan la totalidad de las características requeridas en la convocatoria;

Que, no cotizaron los invitados "Leffler y Wollert SRL", "Müller Silvia Liliana", "Argelec S.A.", "Hernández Ángel Antonio", "Sociedad Comercial Eléctrica S.A.", y, "Baraldo Pablo",

Que, obra informe técnico suscripto por el Coordinador de Servicios Públicos, en el que sugiere adjudicar al oferente Marcos Castro Materiales Eléctricos, por ser la oferta más económica y ajustarse a las características solicitadas;

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras de fecha 10/04/2026 y el Dictamen Legal de fecha 14/04/2026, corresponde adjudicar el presente concurso, al oferente 2 Marcos Castro;

Que, dicha oferta resulta conveniente a los intereses municipales por su menor precio y cumplimiento de todas las características técnicas requeridas, además de encontrarse por debajo del presupuesto oficial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 09/2026, conf. Decreto Municipal N.º 51/2026, al oferente 2, CASTRO MARCOS, CUIT N.º 20-24770490-7, con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen 701 de la localidad de María Grande, para la compra de 50 unidades de luminaria led para alumbrado público de 150 w, eficiencia mínima de 21.000 lúmenes, emisión de calor de 5.000° a 6.000°K, encendido instantáneo, IP65, Durabilidad: de 30.000 a 50.000 horas, según detalles técnicos y garantía acompañados a su oferta (opción 1) y que deberán ser entregados en General Ramírez donde lo indique la Secretaría de origen, por un monto total de Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve (\$3.294.649,00), que serán colocados en calles San Lorenzo -entre Lavalle y Rca. de Entre Ríos-, Santa Fe -entre Uruguay y 25 de Mayo- Uruguay -entre Lavalle y General Paz- y General Paz -entre Uruguay y 25 de Mayo- de nuestra ciudad.

Artículo 2°) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3°) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de abril de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 57/2026

VISTO:

El memo interno de fecha 14/04/2026, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y remitido al Departamento Legal en fecha 20/04/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se solicita la compra de 1.500 m3 de broza, necesaria para el afirmado, mantenimiento y reposición del material en distintas calles de la trama urbana y ejido municipal de Gral. Ramírez, camino a Don Cristóbal;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal a fin de informar que existe partida presupuestaria para afrontar el gasto que la adquisición genera;

Que, el gasto resultante deberá afectarse a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 1.078;

Que, el presupuesto oficial para efectuar la compra, asciende a la suma de Pesos Veinticinco Millones cuatrocientos mil (\$25.400.000,00), por lo que -de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes- debe procederse a efectuar una Licitación Privada.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Licitación de Privada N.º 02/2026 para el día 06 de mayo de 2026 a las 09:00 horas, con el objeto de adquirir 1.500 m3 de broza para ser utilizada en el afirmado, mantenimiento y reposición del material en distintas calles de la trama urbana y ejido municipal de Gral. Ramírez camino a Don Cristóbal, de acuerdo al plan de obras

previstos para el ejercicio 2026 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. A saber:

MATERIAL SOLICITADO: 1.500 metros cúbicos de broza

DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes que integren en dinero efectivo el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gov.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Licitación Privada 02/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

LUGAR DE ENTREGA: Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría solicitante lo indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones -a través de correo electrónico- a los siguientes proveedores quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

Brauer Eduardo (brauermat-aranguren@hotmail.com),
Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda. (ryanke@laganadera.com.ar),

Leffler y Wollert S.R.L. (ventas@lefflerywollert.com.ar),

Weimer S.R.L. (corralon-weimer@hotmail.com);

Neivert Matías J. (corralonneivert@gmail.com),

Nutritotal S.R.L. (mriffel@nutrihaus.com.ar),

Lederhos Oscar (oscarlederhos@hotmail.com),

Holzheier Osvaldo (transoswald@hotmail.com),

Transvic S.A. (sfcaminos@hotmail.com),

Arenera Toma Nueva S.R.L. (areneratomanuevasrl@hotmail.com),

Grupo 3L S.A.S. (brokanconstructora@gmail.com)

Transfer S.R.L. (mylarragorry@hotmail.com).

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Mil (\$25.400.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 20/04/2026.

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N.º 10.027 y sus modificatorias.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de abril de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 58/2026

VISTO:

El memo interno de fecha 14/04/2026, remitido desde la Subsecre-

taría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras, y remitido al Departamento Legal en fecha 20/04/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se solicita la compra de 300 m3 de piedra destape triturado 0-30, necesaria para el afirmado, mantenimiento y reposición del material en distintas calles de la trama urbana de la ciudad de General Ramírez;

Que, la piedra destape 0-30 es fundamental para crear una base sólida y estable en calles, mejorando el drenaje y evitando la acumulación de agua y barro;

Que, su uso como base/subbase permite el tránsito durante todo el año, garantizando mayor durabilidad de la infraestructura vial;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal a fin de informar que existe partida presupuestaria para afrontar el gasto que la adquisición genera;

Que, el presupuesto oficial para efectuar la compra, asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Millones (\$24.000.000,00), por lo que -de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes- debe procederse a efectuar un llamado a Licitación Privada.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N.º 03/2026 para el día 6 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, con el objeto de adquirir 300 m3 de piedra destape triturado 0-30 para ser utilizada en el afirmado, mantenimiento y reposición del material en distintas calles de la trama urbana de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previstos para el ejercicio 2026 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. A saber:

MATERIAL SOLICITADO: 300 metros cúbicos de piedra destape triturado 0-30mm.

LUGAR DE ENTREGA: Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría solicitante lo indique.

DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes que integren en dinero efectivo o transferencia el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gov.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Licitación Privada 03/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones -a través de correo electrónico- a los siguientes proveedores quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

Brauer Eduardo, brauermat-aranguren@hotmail.com,
Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., ryanke@laganadera.com.ar,

Leffler y Wollert S.R.L., ventas@lefflerywollert.com.ar,

Weimer S.R.L., corralon-weimer@hotmail.com;

Neivert Matías J., corralonneivert@gmail.com,

Nutritotal S.R.L., mriffel@nutrihaus.com.ar,

Lederhos Oscar, oscarlederhos@hotmail.com,

Holzheier Osvaldo, transoswald@hotmail.com,

Transvic S.A., sfcaminos@hotmail.com),

Arenera Toma Nueva S.R.L., areneratomanuevasrl@hotmail.com,
Grupo 3L S.A.S., brokanconstructora@gmail.com,
Transfer S.R.L., mylarragorry@hotmail.com.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Veinticuatro Millones (\$24.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 20/04/2026.

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N.º 10.027 y sus modificatorias.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de abril de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

DECRETO N.º 59/2026

VISTO:

El otorgamiento de becas municipales a estudiantes de nivel primario de nuestra ciudad, otorgados por Decreto Municipal N.º 50/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho Decreto se actualizaron los montos y beneficiarios de becas municipales para el ciclo lectivo 2026;

Que, tuvo como sustento el relevamiento realizado por el Área Municipal de Atención al Vecino;

Que, en el listado comunicado oportunamente, se omitió la renovación de la beca correspondiente a la estudiante Schmidt, Zaira Ludmila, DNI N.º 54.434.500;

Que, así fue comunicado en memo interno remitido desde el Área de Atención al Vecino al Departamento Legal en fecha 21 de abril de 2026;

Que, de acuerdo a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente, el monto a percibir por la beneficiaria asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00);

Que, corresponde el dictado del presente a fin de incluir a la estudiante Schmidt como beneficiaria de beca municipal, por omisión involuntaria en el listado adjunto al Decreto N.º 50/2026.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar el beneficio de beca municipal para el año en curso –pagadera entre marzo y noviembre inclusive- a la estudiante Schmidt, Zaira Ludmila, DNI N.º 54.434.500, en carácter de renovación, por

la suma mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 2393/2017, en virtud de haber sido omitida por error involuntario en la comunicación efectuada por el Área de Atención al Vecino, que diera origen al Decreto Municipal N.º 50/2026.

Artículo 2º) Remitir copia del presente al Área de Atención al Vecino a fin de que se efectúe el pago de la beca a los padres/responsables de la beneficiaria, conforme lo dispuesto en el Decreto Municipal N.º 16/2024, artículo 2º.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de abril de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

DECRETO N.º 60/2026

VISTO:

El memo interno remitido en fecha 14/04/2026 desde de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos al Departamento Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos en funciones, comunica la mayor carga horaria en el cumplimiento de las tareas de chofer, que deberá cumplimentar el agente municipal de planta permanente, José Gabriel Rodríguez;

Que, por Decreto Municipal N.º 266/2018 de fecha 25/09/2018 se dispuso la asignación de tareas de chofer de camiones o tractores y el pago de un adicional mensual de carácter remunerativo, del 37,5% del sueldo básico correspondiente a la Categoría 4 del Escalafón Municipal;

Que, dicho adicional, se otorgó por el cumplimiento de las mencionadas tareas conforme lo dispuesto en el Decreto Municipal N.º 128/2018, reglamentario del artículo 71 del Estatuto Municipal Ordenanza 933 y sus modificatorias;

Que, a tal fin, corresponde el dictado del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Otorgar adicional de carácter remunerativo -a partir del mensual abril de 2026- al agente municipal de planta permanente JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ, DNI N.º 33.033.820, equivalente al 50% de la Categoría 4 del Escalafón Municipal vigente, por la realización de tareas de Chofer de Tractor regador o Camión de recolección, de lunes a viernes en horario vespertino, y durante los fines de semana, según lo disponga el cronograma de trabajos dispuesto por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. Dicho pago adicional, será incompatible con el pago de horas extraordinarias.

Artículo 2º) En virtud de lo dispuesto en la cláusula precedente, disponer el cese del cobro del adicional dispuesto por Decreto Municipal N.º 266/2018.

Artículo 2º): El Agente Rodríguez, deberá estar a disposición en caso de reprogramación de obras/servicios, que requieran la prestación de tareas en días no laborables, siendo proporcional el pago en casos de ausencia.

Artículo 3°): Notificar el presente al Sr. Rodríguez, y agregar copia del mismo en su legajo de empleado.

Artículo 4°): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 22 de abril de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.
Ramírez*

DECRETO N.º 61/2026

VISTO:

El Oficio N.º 121 de fecha 22 de abril de 2026 remitido al correo electrónico del Área Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez por el Juzgado de Paz de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se dispone el levantamiento de embargo sobre los haberes que percibe el Agente Contratado de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. HEFFLING LEOPOLDO FERNANDO, DNI N.º 37.292.350, en los autos caratulados "CFN S.A. C/ HEFFLING LEOPOLDO FERNANDO S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N.º 3746, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado local, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder al levantamiento del embargo sobre los haberes que percibe en calidad de Agente Contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. HEFFLING LEOPOLDO FERNANDO, DNI N.º 37.292.350, en los autos caratulados "CFN S.A. C/ HEFFLING LEOPOLDO FERNANDO S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N.º 3746, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño.-

Artículo 2º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación a la Sr. Heffling.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de abril de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.
Ramírez*

DECRETO N.º 62/2026

VISTO:

El memo interno remitido en fecha 14 de abril de 2026, desde Tesorería Municipal al Departamento Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita el ingreso formal de la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00) recibida por la Mu-

nicipalidad de General Ramírez en la Cuenta Corriente en Pesos N.º 3159/9 del Banco de la Nación Argentina, con fecha 11/12/2025, a los fines de su contabilización;

Que, dicha cuenta está destinada al ingreso de las cuotas abonadas por los participantes de los cursos "Instalación y mantenimiento de Aires Acondicionados (AA)" e "Introducción a la Programación con Inteligencia Artificial", con destinado al pago de honorarios, gastos administrativos y traslado de los docentes/instructores de la UTN, conforme Convenio Específico, Anexos I, II y III de fecha 05/06/2025 suscripto con la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que, las tres transferencias de \$18.000 fueron ingresadas por alumnos del curso sobre "Introducción a la Programación con Inteligencia Artificial", dictado por la Universidad Tecnológica Nacional -UTN-;

Que, tal como lo acredita el extracto bancario adjunto, resulta procedente dar formal ingreso conforme fuera requerido.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal – con el fin de su contabilización- al formal ingreso de la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000), transferidas a la Municipalidad de General Ramírez por alumnos del "Introducción a la Programación con Inteligencia Artificial" (Álvarez José, Acosta Carla, Morkel Desiré), a través de la N.º 28604240031599 del Banco de Nación Argentina, CBU 0110424420042400315999, en fecha 11/12/2025, en concepto de cuotas de \$18.000 cada uno, conforme Convenio Específico, Anexos I, II y III de fecha 05/06/2025 suscripto con la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional.

Artículo 2º) Remitir copia del presente a Tesorería Municipal.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de abril de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.
Ramírez*

DECRETO N.º 63/2026

VISTO:

El memo interno proveniente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Legal, recibido en fecha 22 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita se designe al Agente Municipal Claudio Miguel Candapay, DNI 22.449.892, Legajo N.º 68 Encargado de las Áreas de Mantenimiento del Cementerio Municipal, Terminal de Ómnibus, Parques Urbanos, y Barrido y Limpieza, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Subsecretario de Obras y Servicios Públicos;

Que, consecuentemente, se solicita que se le otorgue el pago de un adicional por el cumplimiento de dicha función que implica mayor responsabilidad y carga horaria;

Que, en consecuencia, la designación y el pago del adicional del 45% de categoría 4 dispuesto por Decreto 116/2025 debe dejarse sin efecto;

Que la función de encargado de las áreas supra mencionadas, era desempeñada por el empleado de planta permanente Horacio Ernesto Blum, quien actualmente se encuentra apartado de la misma en forma transitoria por Resolución Municipal N.º 267/2025, por encontrarse bajo Sumario Administrativo dispuesto por Decreto Municipal N.º 123/2025, además de estar en uso de Licencia por enfermedad y tramitando su jubilación ordinaria común ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos (a la firma del Presidente de dicho organismo);

Que, de ello se infiere que el Agente Blum, no se reintegrará al trabajo, ni retomará las tareas de Encargado;

Que, por tanto, la designación de un nuevo encargado, deviene necesaria e impostergable, habida cuenta de que la función actualmente es cumplimentada por el Coordinador de las Áreas dependientes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar -a partir del mes de abril de 2026- al agente Municipal de planta permanente, Sr. Claudio Miguel Candapay, CUIL 20-22449892-7, Legajo N.º 68, como Encargado de las Áreas de Mantenimiento del Cementerio Municipal, Terminal de Ómnibus, Parques Urbanos, y Barrido y Limpieza, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º) Dejar sin efecto el Decreto N.º 116/2025 de fecha 23/09/2025, que designó al Agente Candapay como encargado únicamente del Cementerio Municipal y consecuentemente el adicional dispuesto por el cumplimiento de dicha tarea.

Artículo 3º) A partir del mensual abril de 2026, abonar ADICIONAL MENSUAL de carácter REMUNERATIVO POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL, comprensivo de 75% de sueldo básico de Categoría 4 del Escalafón Municipal vigente, por el cumplimiento de las tareas de Encargado detalladas en el artículo 1º del presente, que implican mayor responsabilidad y carga horaria.

Artículo 4º) Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y notificación al agente Candapay.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 24 de abril de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

DECRETO N.º 64/2026

VISTO:

El memo interno remitido al Departamento Legal desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda en el día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, en carácter de recomposición salarial, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso un aumento porcentual del 2,0%, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez,

Que, dicho porcentual será calculado sobre el sueldo básico de cada categoría, vigente a marzo de 2026;

Que, dicho aumento, se hará efectivo con los haberes de abril de

2026.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial, establecer un incremento salarial del dos por ciento -2,0%- para el mensual abril de 2026, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de marzo de 2026, con carácter remunerativo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar la erogación resultante, a la Partida de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de abril de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

DECRETO N.º 65/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 10/2026 con el objeto de adquirir los materiales necesarios para el reemplazo de cañería de cloacas y extensión de cañería de agua, en distintos puntos de la ciudad de General Ramírez, conf. Decreto Municipal N.º 53/2026 de fecha 13/04/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, parte de los materiales fueron requeridos para sustituir la cañería de fibrocemento existente, en calle Sargento Cabral -entre Moreno y Eva Perón- y en A. Berutti -entre Eva Perón y Moreno-, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, los otros materiales fueron requeridos para el reemplazo y extensión de cañería de agua en calle 13 de Marzo -entre Ávalos y Maipú- manos par e impar, y cruces de calle;

Que, se recibieron dos ofertas por parte de los oferentes "Leffler y Wollert SRL" por un total de \$10.200.863,00 (Sobre 1) y "Elementos y Proyectos S.A." (sobre 2) por un total de \$9.772.322,65;

Que, no cotizaron los invitados, "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera GRL", "Weimer S.R.L.", "Neivert Matías J", "Nutritotal S.R.L.", "Hidroplast S.A.", "Conexión SRL", y "Kraff Daniel Fabián";

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 20/04/2026, el Informe Técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro y el MMO Mauricio Morkel de fecha 21/04/2026, y el Dictamen Legal adjuntos, debe procederse a la adjudicación del presente al oferente local, en los términos y condiciones de lo previsto en las Ordenanzas municipales de Contabilidad N.º 1940/2006 y de Compras y Contrataciones N.º 1.224/1990.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO

MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 10/2026 convocado por Decreto N.º 53/2026, para adquirir los materiales que a continuación se detallan, que serán destinados a la sustitución de cañería de cloacas (en calle Sargento Cabral -entre Moreno y Eva Perón- y calle Berutti -entre Eva Perón y Moreno-) y, para el reemplazo y extensión de cañería de agua (en calle 13 de Marzo -entre Avalos y Maipú), a solicitud de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente local Leffler y Wollert SRL (sobre 1), por un total de Pesos Diez Millones Doscientos Mil Ochocientos Sesenta y Tres (\$10.200.863,00), cuya oferta resulta conveniente a los intereses municipales, por cotizar todos los materiales requeridos a un precio inferior al previsto como presupuesto oficial y ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas. A saber:

MATERIALES CAÑERÍA CLOACAS

50	U	Caños PVC 160 x 6 m junta goma homologado normas IRAM
40	U	Caños PVC 110 x 4 m junta pegar homologado normas IRAM
300	M	cinta advertencia plástica 30 cm ancho color naranja
80	U	Curva 45 PVC 110 j. pegar homologado normas IRAM
40	U	Curva 90 PVC 110 j. pegar homologado normas IRAM
20	U	Tapa PVC 110 j. pegar homologado normas IRAM
40	U	Ramal Y PVC 160 x 110 a 45° junta elástica homologado doble cabeza

MATERIALES AGUA POTABLE

50	U	Caños PVC 50 x 6m junta goma homologado normas IRAM
20	U	Cupla PVC 50 junta goma homologado normas IRAM (mango)
300	M	Cinta advertencia plástica 15 cm ancho color azul x m
10	U	Te PVC 50 homologado normas IRAM línea gris (pegar)
10	U	Curva 90° PVC 50 junta elástica homologado normas IRAM línea gris
10	U	Curva 45° PVC 50 junta elástica homologado normas IRAM línea gris
6	U	Acoples PVC 75 de liso y rosca homologado normas IRAM línea gris
6	U	Acoples PVC 63 de liso y rosca homologado normas IRAM línea gris
6	U	Acoples PVC 50 de liso y rosca homologado normas IRAM línea gris
10	U	Cuplas lisas j/p PVC 50 homologado normas IRAM línea gris
10	U	Cuplas junta elástica PVC 110 homologado normas IRAM línea gris
10	U	Tapa PVC 50 homologado normas IRAM línea gris
10	U	Tapa PVC 63 homologado normas IRAM línea gris
40	U	Abrazadera PVC 50 a ¾ homologado normas IRAM
20	U	Válvula Esclusa Bronce ¾ mm (llave paso)
2	U	Válvula Esclusa bronce 75 mm (llave paso)
3	U	Válvula Esclusa Bronce 50mm (llave paso)
2	U	Cámara completa premoldeada hormigón 0,60 m x 0,60 m
50	U	Curva espiga- espiga ¾ homologado normas IRAM
50	U	Espiga a rosca macho ¾ homologado normas IRAM
50	U	Espiga a rosca hembra ¾ homologado normas IRAM
200	M	Caño polietileno ¾ x m homologado normas IRAM K6
20	U	Rollo teflón alta densidad de 125 cm
40	U	Pegamento sella roscas de 125cc
10	U	Pegamento PVC 500ml
10	U	Tela esmeril

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de abril de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 66/2026

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso de precios para la compra de emulsión asfáltica para sellado de juntas de calles en Barrio Dr. Cesar Pazo y Madre Teresa de la ciudad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se requiere la compra de 30 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, necesarias para sellado de juntas en calles ubicadas en el Barrio Dr. Cesar Pazo y Madre Teresa de Calcuta de nuestra ciudad;

Que, el sellado de juntas es un proceso fundamental para rellenar aberturas en calles, garantizando la impermeabilidad y mayor durabilidad, al impedir la corrosión que genera el ingreso de agua, entre otros.

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal existe disponibilidad presupuestaria para solventar dicha erogación;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la compra requerida;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 11/2026 para el día 7 de mayo de 2026 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir el material necesario para el sellado de juntas, en calles de los Barrios Dr. Cesar Pazo y Madre Teresa, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme se indica a continuación:

MATERIAL SOLICITADO:

- 30 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica.

LUGAR DE ENTREGA: Los materiales deberán ser entregados donde la Subsecretaría solicitante lo indique.

DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes que integren en dinero efectivo o transferencia el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gov.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 11/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico, a los siguientes proveedores, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

"José E. Pitón S.A.", info@jepitonsa.com.ar,

"Luis Losi S.A.", luislosi@luislosisa.com.ar;

"Paulina Castro de Demartin e Hijos S.R.L.", demartinsrl@hotmail.com.ar,

"Asfaltos Trinidad S.A.", administracion@asfaltotrinidad.com,

"Productora Química S.R.L.", paula@pquimica.com.ar, y,

"Oficialdegui Laura", oficialdegui@arnet.com.ar.

"La Sampedrino SA", ventas.lasampedrino@gmail.com

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trece Millones Quinientos mil (\$13.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60-03, Trabajo Público, Cuenta N.º 1078, conforme lo informado en memo interno de Contaduría Municipal de fecha 24/04/2026.

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la ad-

ministración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.

Artículo 6°) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7°) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de abril de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

DECRETO N.º 67/2026

VISTO:

La necesidad de realizar extensión de la red cloacal destinada a abastecer de dicho servicio en la zona de ampliación del Área de Servicios del Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante el creciente desarrollo del sector industrial y la venta de varios lotes a diferentes firmas de nuestra ciudad, es preciso abastecer de servicios esenciales al Parque Industrial, promoviéndose así un desarrollo organizado y adecuado a la demanda que la industria local y los nuevos emprendimientos requieren;

Que, por medio de Ordenanza N.º 1287/1992 se instituyó el sistema de Promoción Industrial, con el objetivo de "(...) favorecer la relocalización de industrias, el establecimiento de nuevas actividades industriales, la expansión, perfeccionamiento y modernización de las existentes en el ámbito del municipio de General Ramírez";

Que, a través del artículo 8° de dicha Ordenanza, se dispuso fijar como zona de asentamiento del Parque Industrial para General Ramírez, la de los predios adquiridos mediante Ordenanzas N.º 1251 y 1258, añadiéndose posteriormente nuevos predios, lindantes con el Área Industrial, disponiéndose que éstos no podrán ser utilizados con otro fin que no sea el de instalación de establecimientos industriales nuevos y/o ampliación y/o relocalización de los existentes (Ordenanza N.º 2137/2010);

Que, recientemente se culminó la obra de tendido de red de agua potable, a razón de 2.000 metros lineales, desde calle Ortiz y Maipú, hasta Avalos, ingresando al parque industrial por la zona de ampliación, para abastecer el área industrial propiamente dicha, y el área de servicios, de este servicio, reemplazándose también la cañería existente en parte del área industrial inicial;

Que, ahora se requiere dar un nuevo impulso, mediante la extensión de la red cloacal en la ampliación del Área de Servicios del Parque Industrial;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la compra del material requerido;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N.º 12/2026 para el día 07 de mayo de 2026, a la hora 11:00, con el objeto de adquirir los materiales necesarios para la extensión de red cloacal en la Ampliación del Área de Servicios del Parque Industrial, a instancias de la Subsecretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, siendo los mismos:

MATERIALES REQUERIDOS:

66	u	Caños PVC 160 x 6 m junta goma homologado normas IRAM
40	u	Caños PVC 110 x 6 m junta goma homologado normas IRAM
400	m	Cinta advertencia plástica 30 cm ancho color naranja
60	u	Curva 45 PVC 110 j/p homologado normas IRAM
30	u	Curva 90 PVC 110 j/p homologado normas IRAM
30	u	Tapa PVC 110 homologado IRAM j/p
30	u	Ramal Y PVC 160 x 110 a 45° junta elástica homologado doble cabeza
50	m3	Arena
6	u	Tapa y aro de fundición 0,60 diámetro para eje de cabeza

LUGAR DE ENTREGA:

Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que realicen el depósito de garantía de oferta mediante transferencia bancaria -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gov.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 12/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2°) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a los siguientes proveedores, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- "Brauer Eduardo", brauermat-aranguren@hotmail.com

- "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", ryanke@laganadera.com.ar

- "Leffler y Wollert SRL", ventas@lefflerywollert.com.ar

- "Weimer SRL", corralon@weimersrl.com

- "Neivert Matías J.", corralonneivert@gmail.com

- "Nutritotal SRL", mriffel@nutrihaus.com.ar

- "Hidroplast SA", hidroplast@hotmail.com

- "Conexión SRL", conexion@conexionsrl.com.ar

- "Elementos y Proyectos S.A.", info@ep-sa.com.ar

- "Kraff Daniel Fabian", uniondoble@hotmail.com

Artículo 3°) Establecer el presupuesto oficial para la compra, de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil (\$17.500.000,00).

Artículo 4°) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-90-02-05-08-60-0 "Trabajo Público", Cuenta N.º 1113, conforme lo indicado por la Contadora Municipal en memo interno de fecha 27/04/2026.

Artículo 5°) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6°) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de abril de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

DECRETO N.º 68/2026

VISTO:

El memo interno de fecha 24/04/2026, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez y recibido en fecha 27/04/2026 en el Departamento Legal; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la contratación de la mano de obra para la construcción pavimentada de la entrada (cortada) de Ituzaingó N.º 150 ubicada en manzana N.º 29 de la ciudad de General Ramírez;

Que, mediante memo interno proveniente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se informa el detalle de las diferentes tareas a realizar en el marco de dicho proyecto;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 27/04/2026) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la contratación genera;

Que, dicha contratación deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse a la partida presupuestaria de Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 1078;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Once Millones Quinientos Mil (\$11.500.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 13/2026 para el día 8 de mayo de 2026 a la hora 09:00 con el objeto de contratar mano de obra para la construcción pavimentada de la entrada de la cortada de Ituzaingó al N.º 150 de la manzana N.º 29 de la ciudad de General Ramírez, conforme fuera solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante memo interno de fecha 24/04/2026, siendo las tareas a realizar las siguientes:

87,50 m2 de calzada con terminación de pavimento intertrabado, con base de broza- cemento de 0,20 m de espesor y ejecución de cordones cuneta de hormigón armado H21, de 0,40 m de ancho útil, con cabezal de 0,05 m x 0,20 m. Longitud total estimada 50 ml. Incluye estructura metálica según calculo.

19,00 m2 de platea de hormigón armado H21, de dimensiones 3,80 m x 5,00 m x 0,20 m de espesor. Incluye estructura metálica según calculo.

33,30 m2 de vereda peatonal de hormigón armado H21, de dimensiones 1,50 m x 22,20 m x 0,10 m de espesor. Incluye estructura metálica según calculo.

DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que integren mediante transferencia bancaria el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gov.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 13/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen, a:

"Acevedo Ricardo Alcides", Independencia de Nogoya.

"Pérez Roberto Miguel", Roque Sáenz Peña N.º 306

"Huber Luciana Lorena", con domicilio en calle 13 de marzo S/N;

"Faes Gonzalo Yamil", con domicilio en calle Independencia N.º 672;

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Once Millones Quinientos Mil (\$11.500.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 1078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 27 de abril del corriente. -

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N.º 10.027 y sus modificatorias. -

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de abril de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 69/2026

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 27/04/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de los materiales necesarios para llevar a cabo la obra de ingreso pavimentado en cortada de acceso a grupo habitacional, Manzana 29, situado en calle Ituzaingó, altura 150, entre calles Belgrano y Triunvirato de nuestra ciudad, Barrio Sagrado Corazón de Jesús (según croquis adjunto);

Que, dicha obra, incluye la construcción de 87,50m2 de calzada con terminación de pavimento intertrabado, ejecución de cordón cuneta de hormigón armado H21, 19 m2 de platea de hormigón armado H21;

Que, dicha obra permite un acceso seguro y permanente a la parcela, mejorando las condiciones de transitabilidad tanto vehicular como peatonal, como así también, contribuye a ordenar la circulación y el estacionamiento vehicular, evitar la formación de anegamientos, y mejorar las condiciones generales de uso y mantenimiento del sector;

Que, el presupuesto oficial destinado a la compra pretendida, es de Pesos Siete Millones (7.000.000,00),

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 30/04/2026) a fin de informar que existe partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, por tanto, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-

MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 14/2026 para el día 12 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, con el objeto de adquirir los siguientes materiales puestos en General Ramírez, para la realización de la Obra de Acceso pavimentado en cortada de ingreso a grupo habitacional, situado en calle Ituzaingó, altura 150, Manzana 29, entre calles Belgrano y Triunvirato de nuestra ciudad, de acuerdo a lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

MATERIALES

13 m3 de hormigón elaborado H21 puestos en obra.

14 u. malla sima electrosoldada 15x15x6 de 2.40m x 6m

12 m3 brosa cemento (suelo cemento)

5 m3 de arena

CONDICIONES DE ENTREGA

Entrega en General Ramírez

En el lugar que indique la Subsecretaría de origen

DEPOSITO GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que transfieran el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gov.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 14/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores del rubro, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- "Brauer Eduardo", brauermat-aranguren@hotmail.com

- "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", ryanke@laganadera.com.ar

- "Leffler y Wollert SRL", ventas@lefflerywollert.com.ar

- "Weimer SRL", corralon@weimersrl.com

- "Neivert Matías J.", corralonneivert@gmail.com

Artículo 2º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Siete Millones (\$7.000.000,00).

Artículo 3º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público N.º 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 1078 conf. memo interno de Contaduría de fecha 30/04/2026.

Artículo 4º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Resérvese la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 8º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de abril de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

DECRETO N.º 70/2026

VISTO:

El memo interno remitido desde el Área Municipal de Rentas al Departamento Legal en fecha 30/04/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se solicita la prórroga del vencimiento para el pago anual de los Derechos de Cementerio, Conservación, Limpieza y Alquiler de Nichos;

Que, por cuestiones atinentes al quehacer diario del área, se produjo una demora en la liquidación de la Tasa correspondiente y, consecuentemente el posterior reparto de la boleta a los contribuyentes por inclemencias climáticas;

Que, en virtud de ello, y a fin de evitar pagos fuera de término por parte de los contribuyentes obligados, es preciso fijar nueva fecha para el vencimiento de la misma.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar para el día viernes 29 de mayo de 2026 el vencimiento para el pago anual de los Derechos de Cementerio, Conservación y Limpieza de Nichos, conforme fuera solicitado desde el Área de Rentas, por la mora en la liquidación y reparto de las boletas correspondientes.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al área de Rentas Municipal y al área de Prensa y Comunicación a los fines de su difusión.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de abril de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gov.ar